Capítulo I: Descripción General		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos	Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN
	Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan de Compras	C-2202-0700-6-20203K-2202050-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE APRENDIZAJE DOTADOS - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y CONDICIONES DE CALIDAD DE PROGRAMAS ACADÉMICOS CALI
	Código BPIN No.	202300000000018
	Clasificador UNSPSC	80161500 - Servicios de apoyo gerencial
2. Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	6 de julio de 2026	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	Edwin José Sánchez Carrasquilla	
4. Modalidad de selección:	**CONTRATACIÓN DIRECTA.**	

Descripción técnica	
5. Descripción de la necesidad	Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 25 numeral 7º de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 3º Decreto 2474 de 2008 y el Decreto 1082 DE 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, se procede a analizar la conveniencia y oportunidad, bajo el siguiente marco: INTENALCO Educación Superior, en cumplimiento de su misión institucional y de los lineamientos de modernización administrativa, comunicación institucional y transformación digital, requiere garantizar el adecuado funcionamiento, seguridad y actualización permanente de su sitio web institucional, el cual constituye un canal oficial de información, comunicación y atención para estudiantes, docentes, personal administrativo, aspirantes y ciudadanía en general. El sitio web institucional es una herramienta estratégica para la divulgación de la oferta académica, los procesos administrativos, los servicios institucionales, la gestión académica y el fortalecimiento de la imagen corporativa, por lo que resulta indispensable contar con una administración técnica especializada que asegure su disponibilidad continua, integridad de la información, seguridad informática y correcto desempeño. Actualmente, la Institución no cuenta con personal de planta con dedicación exclusiva y conocimientos técnicos especializados para asumir de manera integral las funciones propias de la administración web, tales como el mantenimiento preventivo y correctivo, la gestión de contenidos, la implementación de medidas de seguridad, la optimización para motores de búsqueda (SEO) y el análisis del tráfico

	web, lo cual hace necesaria la contratación de servicios profesionales especializados. En este contexto, se hace necesario contratar la prestación de servicios profesionales como Webmaster, con el fin de administrar, mantener, actualizar, asegurar y optimizar el sitio web institucional de INTENALCO Educación Superior, garantizando su correcto funcionamiento, el acceso oportuno a la información, la protección de los datos, la mejora continua de la experiencia de usuario y el cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de comunicación, calidad y gestión académica y administrativa. En aras de asegurar el cumplimiento de los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la C.P, siendo primordial contar el personal necesario que permitan mantener en funcionamiento de la Institución.
6. Especificaciones del objeto a contratar:	
6.1. Objeto del contrato:	Contratar la prestación de servicios como Webmaster, para la administración, mantenimiento, actualización, seguridad y optimización del sitio web institucional de INTENALCO Educación Superior.
7 Condiciones de la Contratación:	
7.1. Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas):	1**. Administrar y mantener el sitio web institucional** de INTENALCO Educación Superior, garantizando su correcto funcionamiento, disponibilidad permanente, estabilidad técnica y adecuado desempeño. 2. **Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo** del sitio web, incluyendo la actualización del gestor de contenidos (CMS), plugins, extensiones y componentes tecnológicos, asegurando su compatibilidad y óptimo rendimiento. 3. **Garantizar la seguridad de la plataforma web**, implementando medidas de protección como certificados SSL, copias de seguridad periódicas, control de accesos y acciones preventivas frente a vulnerabilidades, ataques informáticos o pérdida de información. 4. **Gestionar y publicar contenidos institucionales**, en coordinación con las áreas responsables, asegurando que la información sea oportuna, actualizada, coherente con la imagen institucional y cumpla con criterios de calidad, accesibilidad y usabilidad. 5. **Optimizar el sitio web para motores de búsqueda (SEO)**, aplicando buenas prácticas técnicas que contribuyan al posicionamiento

	institucional y a la visibilidad de los servicios académicos y administrativos de INTENALCO Educación Superior. 6. **Realizar el monitoreo y análisis del tráfico web**, mediante herramientas de analítica digital, elaborando informes periódicos sobre desempeño, visitas, comportamiento de usuarios y proponiendo acciones de mejora. 7. **Brindar soporte técnico y asesoría** a las dependencias de INTENALCO Educación Superior en relación con el uso, actualización y requerimientos del sitio web, así como coordinar acciones con proveedores tecnológicos cuando sea necesario.
7.2. Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y suscripción del acta de inicio.
7.3. Lugar de ejecución del contrato:	Avenida 4 Norte #34AN18 Cali, Valle del Cauca
7.4 Obligaciones del Contratista:	• Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. • Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato. • Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la INTENALCO Educación Superior, así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. • Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. • Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. • Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a Decreto 1703 de 2002 ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1562 del 2012 y

	presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor.
7.5. Obligaciones del contratante:	1) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este. 3) Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
Descripción Jurídica	
8. Plazo de liquidación del contrato:	No se realizará liquidación del presente contrato de acuerdo a lo dispuesto en el Art 217 del Decreto 019 de 2012.
9. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, en razón al tipo de contrato a celebrar, esto es, prestación de servicios, a la luz del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, consagra la prestación de servicios de apoyo a la gestión como causal para adelantar la modalidad de selección referida. A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece: *"(…)* ***Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato****, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* *se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (…)"*

	En sentencia del Consejo de Estado del 3 de diciembre de 2007, expediente 24715, la Consejera Ponente, Dra. Ruth Stella Correa Palacio, precisó el ámbito, características y notas predominantes del contrato de prestación de servicios así: "*Es posible su celebración con personas naturales o jurídicas. Con personas naturales cuando se trate de desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad que no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Y no obstante que la norma no lo señala, es conforme a derecho concluir que también es admisible suscribir este tipo de contratos con personas jurídicas*". Según concepto de Consejo de Estado- Sala de Consulta y Servicio Civil del 23 de noviembre de 2011 "*Los servicios de apoyo a la gestión para los eventos de capacitación corresponden al objeto de contratos de prestación de servicios, siempre que tal actividad esté comprendida dentro del ámbito funcional de la Entidad"*	
10. Interventoría / Supervisión:	Nombre del funcionario:	Rubén Garzón Cabezas
	Cargo:	Docente Tiempo completo
	Dependencia:	T.I.
Descripción financiera		
11. Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato		
11.1 Presupuesto oficial	El presupuesto oficial para el presente proceso es hasta por la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($18.000.000)** respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21226 de 2026	
11.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, determino el presupuesto oficial, tomando como referencia cotizaciones solicitadas a diferentes oferentes, cuyo resultado es el siguiente: INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, determino el presupuesto oficial, tomando como referencia el histórico de los procesos de contratación adelantados al interior de la Institución, con objeto y características similares, cuyo resultado es el siguiente:	

ENTIDAD	NÚMERO CONTRATO	VALOR	OBJETO	Link Proceso

		INTENALCO	CO1.PCCNTR. 3450274	23.320.000	prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión en el área de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y Cartera del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" Intenalco Educación Superior	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.3391782&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
		INTENALCO	036-2022	19.162.000	Prestar los servicios para apoyar la gestión de la oficina de Bienestar Institucional en las actividades secretariales en el Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.4278373&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
12. Forma de pago y requisitos:	INTENALCO pagará al CONTRATISTA seis (6) pagos, iguales por valor de **TRES MILLONES PESOS M/CTE ($3.000.000)**, presentado cuenta de cobro, la factura o documento equivalente, en las condiciones pactadas y la acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.).					
Capítulo V: Bases para la Evaluación de Propuestas						
13. Justificación de los factores de selección	***CONTRATACION DIRECTA*** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales (…), reglamentada en el artículo 81 del decreto 1510 de 2013, ***Artículo 81. Contratos de prestación de servicios profesionales***					

	y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)*
14 Requisitos Habilitantes	
14.1. Capacidad jurídica	• Copia de la Cédula de Ciudadanía • Certificado de antecedentes Disciplinarios • Certificado de antecedentes Judiciales • Certificados de Antecedentes Fiscales • Certificado del Sistema de Medidas Correctivas • Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales • Constancia de afiliación a Seguridad Social • Certificado de existencia y representación legal cuando aplique • Constancias laborales
14.2.Capacidad financiera	**Certificación expedida por Entidad Bancaria:** en la que conste: nombre del titular de la cuenta, identificación, número de cuenta del proponente, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, de conformidad con el Decreto 4318 del 30 de noviembre de 2006. Fecha de expedición no mayor a 90 días contados a partir de la fecha presentación de propuesta). **Registro Único Tributario (RUT):** Anexar fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
15. Análisis de riesgo y forma de mitigarlo	N/A

16. Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato, así como la pertinencia división de las mismas.	Riesgos de la Contratación y Exigencias de Garantías INTENALCO Educación Superior, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el inciso 21º del artículo 2.2.1.1.1.3.1. Y artículos 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.5.2.del Decreto 1082 de 2015, dada la naturaleza de la Orden de Compra su forma de ejecución y pago, los riesgos que la contratación genera son de bajo impacto, controlables y previsibles por la Entidad. Lo anterior en razón a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 Articulo Artículo 2.2.1.2.1.4.5. el cual reza: "Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos". Como el presente contrato será ejecutado por el contratista, quien acepta el pago del mismo de acuerdo a los servicios prestados sin haber lugar a anticipos, es pertinente no solicitar garantía única de cumplimiento por el costo que esto implica para el contratista, más si se tiene en cuenta que no existen hechos que pongan en riesgo los recursos públicos que esta relación contractual compromete, los que se desembolsarán previo recibo a satisfacción. Que esta determinación se adopta en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, norma que establece que las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, como es el caso que nos ocupa. NOTA: INTENALCO Educación Superior no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias o hechos previsibles por el contratista, que afecten el equilibrio económico, y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en la propuesta respectiva.
17. El Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial	**ACUERDOS COMERCIALES** **Sometimiento a un acuerdo comercial vigente.** Sí _____ No__X____

	De acuerdo a los parámetros establecidos en la guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el link: • http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, Así mismo, pese a que INTENALCO Educación Superior es una entidad del estado que aplica a Acuerdos Comerciales, en el literal C del manual establece: (...) "Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía" (...). Por lo tanto, para la presente contratación, no se establece este análisis.
FIRMA:	
NOMBRE:	**NEYL GRISALES ARANA**
CARGO:	**Rector**
ELABORO Y PROYECTO:	**Edwin José Sánchez Carrasquilla/DTC**
APROBO	**Iván Orlando González Quijano**